LOS

allos

uat

1.618



-of var a one for the delicit of the printed son so longs - ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) VOLUTICIA

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

ou margaron publica do los generos, que la santander 7 de Noviembre de 1883. Suscricion en Santander. = Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscricion para fuera. = Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscricion serà adelantado. = No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán à diez centimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

86 868,88 87 100.5 PRESIDENCIA

DEL

SS. MM. y Augusta Beal familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

OG 100 DE LA

Circular núm. 281.

Por Real decreto de 3 del mes actual, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado admitirme la dimision que del cargo de Gobernador civil de esta provincia tenia presentada, y por virtud de órden telegráfica del Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, hago entrega del mando al Secretario del mismo D. Luis Diaz Sala.

Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia. Santander 7 de Noviembre de 1883.

Juan Bautista Somogy.

Circular núm. 282. Il

9.874 23 Con esta fecha y en virtud de dimision admitida en Real decreto de 3 del actual, cesa en el cargo de Gobernador civil de esta provincia don Juan Bautista Somogy; y por consecuencia de órden telegráfica del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, quedo encargado del mando de la misma. 00 068.0 . . .

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletin oficial para. conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Santander 7 de Noviembre de 1883.

Luis Diaz Sala.

000

C.D. 2015

INTERVENCION DE HACIENDA

vincial correspondientes al ejercici Por otras deudas y obligaciones. .

sicion de ganados. .

PROVINCIA DE SANTANDER. LAPITULO 9. -- Imprevi

Condiciones para la ejecucion de las obras del gariton de madera con destino al muelle de Santona perteneciente á la primera seccion de la tercera companía de esta Comandancia.

El cuadrado de madera de roble que se forma en su base irá á media madera y lazo y con las dimensiones que marca el plano y presupuesto, siendo madera de buena calidad.

2. Los armazones iran bien ensamblados y clavijados con maderas bien labradas, con una moldura en todos los ángulos ó aristas interiores.

3. Los dormientes serán de buena calidad, labrada ajuntera la cara superior y azuelas.

4. La tabla que se ha de emplear en el suelo será de primera, de buena calidad y teosa, lo mismo lo de los forros exteriores, bien clavadas con puntas de tres pulgadas

5. La puerta entrada será de tarima y de dos medias con buenos herrajes, cuyos materiales van incluidos en el forro del mencionado gariton. I

6. Los camastros llevarán el desnivel correspondiente en su plano con sus cabezales, forrando sus frentes, siendo estos embarrotados por la cara interior, con dos puertas y herrajes correspondientes.

7. Las baldas que van sobre los camastros en las tres caras llevarán sus péndulas de hierro en los dos ángulos para sosten de los objetos que en ellas se pongana comenta lab mebi

8. Las arquillas que han de servir de asiento irán tambien forrado su frente con su tapa embarrotada.

9. La pintura será un color de chocolate ó almazarron, pintando la cornisa de otro color más claro ista q

10. El tejado de zinclievará su borde en forma de canal coa sus embornales en los ángulos para la salida de territorial è industrial. . . asuga

eb 11. moEl ctiempo aparano terminarolla obra será el de treinta dias á contar desde el dia que se remate.

2012. Si á da ejecucion de la obra el contratista comete alguna errata y hubiera que desechar algun material, ó deshacer alguna parte de la obra, no tendrá derecho á ninguna indemnizacion.

13. El ejecutor de la obra se sujetará estrictamente á las condiciones establecidas, no pudiendo hacer ninguna variacion sin el consentimiento del encargado que represente la obra.

14. Las obras de que se trata son las designadas en el proyecto que se halla unido al expediente, formado por el perito D. Indalecio Ruigomez nombrado al efecto.

15. Las referidas obras se han de ejecutar bajo la direccion de un facultativo competente y no se admitirá postura que exceda de cuatrocientas cuarenta y una pesetas diez céntimos en que la obra se halla regulada segun el presupuesto que estará de manifiesto en esta Intervencion desde que se publique el anuncio en el Boletin oficial.

16. No se admitirán al rematante materiales que no sean de buena calidad.

17. En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen suspendida la adjudicación, se abrirá acto continuo una nueva subasta oral por el término que se designase, sin que puedan ser admitidos otros que los autores de las que hubieren causado el empate.

18. El remate quedará pendiente hasta que recaiga la aprobacion de la Inspeccion general de Carabineros.

19. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, papel de á peseta segun el modelo adjunto, acompañando una carta de pago de haber consignado en la Caja de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, quadando solo la del que haya hecho proposicion más ventajosa para garantir el contrato hasta la conclusion de la obra, recepcion de la misma y aprobacion de la citada Inspecciou general de Carabineros. del salon de

1 2031. Si las obras no se ajustaren con arreglo á las condiciones estipuladas en el presupuesto ó no se concluyesen antes de trascurridos los treinta dias que quedan señalados, será responsable el rematante de los perjuicios que se causaren por la mala ejecución ó demora, cuya responsabilidad se le exigirá por el procedimiento administrativo de que habla el artículo once de la ley de contabilidad y segun lo dispuesto en el segundo de

la instruccion de quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

21. El importe del remate se satisfará por la Hacienda despues de concluida la obra, reconocida por los peritos que se nombren y aprobacion superior, prévia consignacion de la Direccion del Tesoro del crédito necesario al efecto.

H22. Serán de cuenta del rematante los honorarios ya devengados por el perito, los correspondientes al reconocimento de la obra terminada que sea y los del Notario que asista á la subasta.

Dicha subasta tendrá lugar el dia doce de Diciembre próximo venidero á las doce de la mañana en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, ante la autoridad del mismo. Santander 6 de Noviembre de 1883.—A. Martinez.

Modelo de la proposicion.

Recaudado por dicho concepio. El que suscribe, vecino de...., se compromete á hacer por su cuenta las obras del gariton que ocupa la fuerza de veteranos del puerto de Santoña de esta provincia, segun consta en el proyecto formado al efecto, y emplear los materiales para ellas designados, por la cantidad de, sujetándose en un todo al pliego de condiciones, á cuyo fin acompaña la carta de pago del depósito prevenido.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

PROVINCIA DE SANTANDER.

Sueldos de empleados, profesores lares woiros. santudienies. .

El dia 20 del actual á las 10 de su mañana tendrá lugar en la Alcaldía de Torrelavega la venta en pública subasta de la mina titulada «La Bondad», sita en término de Tresviso, de propiedad de D. Fernando Ruiz Gorostiza, capitalizada en sesenta mil pesetas.

Las pujas se harán á la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

La cantidad que ha de consignarse préviamente en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia será el uno por ciento del valor de la mina.

Personal del alumbrado por medio de petróleo . gos le no 75 engeio of no casa

M.E.C.D. 2015

2.114 89

1.500

	TOTAL MANAGEMENT OF THE PROPERTY.	DOSEN ZVINCE DE DANGERMANTANI	- CHARLES CONTRACTOR C	-	
En la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega estará de manifiesto el expediente de apremio para que por	EXPEDIE	inte de ab úm. 192 ₁ 83		VALOR	Idem de parcer repholades públices
medio de él puedan enterarse las per- sonas que deseen tomar parte en la sn-	1		400000	Peseta	Haberes del personal empleado en los mercados pú- blicos
basta de las condiciones con que esta se hace, así como de la extension, si- tuacion y demás circunstancias de la	pares de	lote.—10 guantes de	cabriti-	State of the last	Idem del id. id. en el matadero público
mina. Lo que se anuncia en este periódico	el par .	eseta 50	K. W. W.	180	Capítulo 5. —Beneficencia.
oficial llamando licitadores. Santander 2 de Noviembre de 1883.	id. id. á id	lo lote.—10 l. id lote.—9 112		180	Haberes del personal empleado en el establecimien- to Hospital
-El Administrador, Eduardo Loren.	id. id. á id			171	Idem del id. del de la casa de Caridad
		NTE 198 D			de socorro
ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.	mos estera una partid junto .	ico.—250 as viejas, e la de ceba	estiva de	2'5	mentos
El dia 24 del corriente mes á las tres de la tarde tendrá lugar en los	Lo que s	se anuncia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Boleti	Haberes del personal facultativo empleado en di- chas obras
almacenes de esta Aduana la venta para conocimiento del público. en licitacion pública de los géneros que Santander 7 de Noviembre de 1883.				Haberes del Conserje del edificio destinado á Expo-	
se expresan á continuacion.	—Liberato			3 3 See 2	Sicion de ganados
ANUNCIOS	OFICIALES	tunicenami)	el tra adhoar	809, 10 Se S	Capítulo 7.º—Correccion pública.
Living nobsequences of the least not	mercine an elek	entradica c	Gastos de la cárcel pública		
AYUNTAMIENTO				A SHARE STREET, SANSAN	
					Pensiones y jubilaciones
derio, inguistry y sett	igill sagme	mos.	DIALES DE LINES	51	CAPÍTULO 9 °—Imprevietos
ESTRACTO de la de ampliacion á la del pririor de 1882-83.	esupuesto	del año e	conómico	ante-	Satisfecho por este concepto
CARGO.	ra transi or Busp ososa	us de que en el pro	Pesetas	cts.	
Existencia procedente del mes de Junio pr sado.	róxímo pa-	i expedie N. Indalec	s direction to	illed 104	Satisfecho por el impuesto sobre haberes de em-
CAPÍTULO 1.º—Rentas y producto	use by hi	rd asimo	2.72	3 73	908
Producto de los dos edificios marcados -	SHEET STATE OF THE	ole v bios	Tenuro o	right !	TOTAL LANGE BELIE BELIE BELIE BELIEVE
caseta del Matadero. Idem de la recoleccion de basuras de la Idem del Hospital de San Rafael. Idem de la casa de Caridad.	PARTY AND STREET WITH THE SAME OF THE SAME	3.873 1.702 8.038	50 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85	1800	RESÚMEN. Importa el cargo Idem la data Pesetas Cts. 52.094 56 51.971 52
Capitulo 3.º—Ingresos extraordinar	ios.	15.312	50 28.92 —	7 50	Existencia para Octubre siguiente. 123 04
Recaudado por dicho concepto.	nt remands	nanNiatha ness on c	4.009	1 50	CINA CINO OF ETHICHER Showled Ashers
Capítulo 5.º—Recursos legales á cubrir e	el déficit.	up ob oen:	la pH		EXTRACTO de la del presupuesto del año corriente de 1883-84.
Producto de arbitrios sobre la construccion cios, puestos públicos y otros conceptos.			sosietones: a adjudica	torq (CARGO. Pesetas Ct
por del comos sobre articulos de cons	umo.	7.362 5 8.162 5	54 50 15.525		
CUENTA DE CONTRIBUCIONES.	en causaio	neidari bi	pasiel sag	riol file	Producto de los dos edificios mercados y caseta del matadero. Idem del devecho establacida in acceptados y caseta del 8.108 75
ngresadas por el impuesto sobre haberes pleados.	de em-	iste qued alen la op	908	73	el degüello de reses
Total	cargo.	opolatsinio. Propiesa	. 52.094	EUL	terio
DATA.	1811 CH COS	Cittle 201	Jobom is i		Idem del id. casa de Caridad
Capítulo 1.º—Ayuntamiento.	Xello le so.	ha Dagosit Habbad ah mahalah ma	ejsu si re	OD I	Capítulo 3.°—Ingresos extraordinarios.
lueldos de empleados, profesores facultativales y otros dependientes. Material de oficinas é impresiones de suscriciones.	e la conclus	4.827 5 243 6			Producto del arbitrio provincial sobre el vino y aguardiente. Idem del arrendamiento de terrenos y otros conceptos. 610 11 10.484 3
laberes de la encargada de la limpieza del sesiones y demás locales del Ayuntamien	salon de	bingros.	obected de	ags	set at a contract at the contract and a contract an
CAPÍTULO 2.º-Policía de seguridad	dones esti	38 00	5.189	The second secon	Capítulo 5.º—Recargos legales á cubrir el déficit. Percibido de los arbitrios sobre la construccion y re-
laberes del personal de la guardia municipa	activanios is	tes de la	yosen an	clu	los y otros concentos, puestos publicos, espectácu-
dem del destinado á extinguir los incendios laterial de los mismos.	ab estactor	7.935 2		ku l	territorial é industrial.
CAPÍTULO 3.º—Policía urbana.	ya.respons	109	0.004	bill	de la contact de
ersonal del alumbrado por medio de petró	lidetnos e	the is less the	administra	one is	santander 7 de Neviembre de 1883 sodnos de dia que se remais sodnos de la obra e de la compte alguna errara errara cometa atguna errara entrara cometa atguna errara
	FAG. 19	- COS 3116	term of Hill	OR I	Remitido á la Sue Contra de la Sue la Contra de la Contra del la Contra de la Contra del la Contra del la Contra de la Contra del la Contra de la Contra de la Contra del la Contra de la Contra del la Contra de la Contra del la Contra

Remitido á la Sre. Superiora del Hospital. .

Ingr pl 4.287

Suele res Mate Gaste Habe ses Conse

Habe na Equip Habe Prem de

> Haber de Por g Haber Gasto Haber Mater Haber Me Mater Haber blic Mater Haber

Prem tad Por o ocu Sar

Habe

mie

Impor Haber Impor Haber sas Mater Socor

cha Mater Haber cion Gasto Haber

Haber

Pensi Satisf cue seg vin

Gasto

Idem Por of Gasto

WAS AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P	CONCORD DURING GRANTER	Versamore Sal	ANTONIA MENDELLA CHIANGELLA	OUTHERN
CUENTA DE CONTRIBUCIONES. Bieloid ou	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	Marine Marine		
de nor el impuesto sobre habeces de em-	oviembre	N	pre que el ntander	53
Ingresado por pleados. Pleados. Total cargo	henta y	is oo	1.793	13
	Breight Co.	12/01	209.002	3/4/0
Fernand. ATAC				
CAPÍTULO 1.º—Ayuntamiento.	CABIA	a d	OINEEL	
Sueldos de empleados, Profesores facultativos titula-	ogeote de	Hy	Isgioness	0
votros dependientes. :	21.670	38	200000000000000000000000000000000000000	TIME
Material de oficinas é impresiones.	2.021 bereb 15	TOED	ne se cre) E (
Gastos de suscriciones. Haberes de la encargada de la limpieza del salon de	zobneu	Fer	isut d'à	ar
sesiones y demás locales del Ayuntamiento	el sup 21	50	23.803	9 8
ampamento Latzada mus de siete ouartas, pole	n la na e	rent.	as sotuain	cho
Capítulo 2.°.—Policía de seguridad.	ocion d	ibain	dice, ju	. 9
Haberes del personal de la guardia municipal diur-	i i .n	oùo	de Bailen	89
na y nocturna	3.634	9 58 0 50	resenten i	9.0
Haberes del personal contra incendios.	2.488	65	entos opo	
Premios y jornales de la asistencia de la extincion de incendios y revistas de dicho personal.				
propie dus la prosonte de sinosonte la part. oigony	tob otro	+0	stacion de	oo.
CAPÍTULO 3.º—Policía urbana.				
Haberes del encargado del alumbrado por medio			de mil oct eb cioesa	
	10T (150		Perez, W	
Haberes del personal empleado en la limpieza pública	4.987	04		
Gastos de riegos de caminos y paseos	521 2.038	25 96		
Material de los mismos	49	75		
Haberes del personal empleado en los dos edificios Mercados	290	27	18 . A . 28	iei
Material de los mismos	2.105	95	armada ik Nepend. F	
blico	517	56	Charles of the Late of the Lat	1.0
Material de dicho matadero	144 152	50 08	The State of the State of Stat	7
Capítulo 4,°—Instruccion pública.				
	Consisted to	osa.	or action to	
Premios adquiridos para niños y niñas más adelan- tados de las Escuelas públicas.	250	riod	of the outpo	16
Por obras practicadas para la reforma del local que ocupa la escuela pública de niños del pneblo de	in each han	ed it	soup soils	pil
San Roman	85	84	335	8
Capítulo 5.º—Beneficencia.	Separation to	I sh	Indigated	ol
Haberes del personal empleado en el estableci-	respond en	1 81	eq obnsta	ă de
miento Hospital	1.149	32	i obsesul tobosim	
mporte de artículos suministrados á dicho estable-	7.917	15	amillo al	al
Haberes del personal empleado en la casa de Caridad. Importe de artículos suministrados á la misma.	836 17.584	72 67	solidben H	
Haberes de los Farmacéuticos encargados de las ca-	SSIMONO O	tori	and ne i	ial
sas de socorro	499	98	othern con	î
mentos gratis á los pobres	499 500	98	28.987	8
	otestoods	dela.	de de de	nii
Capítulo 6.º—Obras públicas.	io Secre	ET SE	1 6201	04
Haberes del personal facultativo empleado en di- chas obras	1.861	05	districe d	
laterial de las mismas	13.970	52	Certificot e	I.
laberes del Conserje del edificio destinado á Exposi- cion de ganados.	121	66	chasant l	
lastos de feria y Exposicion	11.875	82	to district	98
Contribucion sobre dicho edificio	357	79	28.271	8
Capítulo 7.º—Correccion pública.	mbre de	9170	V. eb avai	TI.
Bastos de la cárcel pública.	5001180	E E	S ochenia	03
dinit sotos sent de amentolem obibilitados vimiles			LOLLONS!	CET
	denoisant	dala	a noben	1
Pensiones y jubilaciones	682	37	Michose	
cuenta de su reparto corriente, deuda atrasada	THE RES TO	40 655	(11) 新年 [1]	gZ.
Segun convenio y arbitrio extraordinario sobre el Vino y aguardiente.	34.299	74	GREEKSTIN 19	1970
a la Delegacion de Hacienda de esta provincia	Same to b	177 151	etariotat o.—Murel	AND D
Por encabezamiento de derechos de consumo. Gastos de fencabezamiento de derechos de consumo. Gastos de fencabezamiento de derechos de consumo.	1.514	60	office from e	b
Gastos de funciones	45	1 6	136.491	7
	Spirit Spirit		POTERTON	TO .

C.D. 2015

lab babisen Cariford 1:0 Imprevistos. el on relaus ast biad annois oistinos su rener requisitas hasilia per tener un contrato.	oibnen ar	del obs
Satisfecho por este conceptol universal. -abianos sup a stimil sa amrolni ov la sunq nenginessa sa an moisicoquiq al Movimiento de fondos. -us de sun acceptol universal su consideration de sun acceptol universal de sun acceptol de sun acceptol universal de sun acceptol univer	4.565	28
Remitidas á la Sra. Superiora del Hospital para ocurrir á gastos menores del mismo ,	1.500	
CUENTA DE CONTRIBUCIONES.		
Satisfecho por el impuesto sobre haberes de em- pleados.	1.793	32
sa subasia de la casa tatab lator de cor su naturaleza no se presta	273.712	11
A duraled dos del Municipio I tos se propone la mayoría de la corrot-	329.562 273.712	68 11
Existencia para Octubre siguiente	55.850	57
Demostracion de la misma.		
En la Depositaría del Ayuntamiento	55.850	57
Santander 20 de Octubre de 1883 El Contador, José María Caamas		70.0

—El Alcalde accidental, Valentin de Bolado.

exense para que su constituya en el manuia, D. Licio Quijano, D. Pedro

Ayuntamiento de Penagos.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Cabárceno se hallan prendadas por hallarse causando daño en la vega comun de dicho pueblo dos novillas de las señas siguientes:

Una de edad de dos á tres años, color avellana clara, atasugada por el cuello, astas un poco corvas.

Otra id. de dos años de edad poco más ó menos, colorada, tambien atasugada por el cuello, astas abiertas.

Quien se crea su dueño se presentará á recogerlas á expresado Alcalde de barrio en el término de sesenta dias, quien se las entregará prévio el pago de daños, gastos, custodia y anuncio; pasado cuyo plazo se procederá á la enajenacion de las mismas en concepto de bienes mostrencos.

Penagos y Noviembre 4 de 1883.— El Alcalde, Francisco de Gandarillas.

Ayuntamiento de l'olanco.

El dia cuatro de Octubre último se ha extraviado de la Braña de Pabuenzo, término municipal de Rioseco, una novilla de las señas siguientes:

Alzada regular, pelo negro, astas blancas, abiertas y delgadas, oreja grande, mixta de Suiza, próxima á parir; cumplió nueve meses de la preñez el dia cinco del mismo Octubre; un campano piquete al cuello y una soga amarrada á las astas, marcada en el cuarto derecho á fuego con la letra P. y en las astas tambien á fuego el marco de la inicial P., con cuyos marcos se marca toda la ganadería del pueblo de Polanco.

La persona que sepa el paradero de expresada novilla avisará á su dueño D. Antonio Palacio Gomez, vecino del citado Polanco, quien pagará los gastos causados y gratificará al que la presente ó dé razon de ella.

Polanco, Noviembre 5 de 1883.— Antonio Diaz.

Ayuntamiento de Arenas.

sion por los peritos nom-

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporacion durante el primer trimestre del corriente ejercicio de 1883 à 84 y aprobado para su publicacion en el Boletin oficial de

esta provincia por la misma.

Comisionar al Secretario del Ayuntamiento D. José María Perez Alvear para ir á Santander á verificar el pago de los haberes de los Maestros de la localidad del cuarto trimestre del anterior ejercicio de 1882 á 83, el veinte por ciento del valor de productos forestales á la Hacienda que ha ingresado en la Depositaría municipal durante el 2º semestre del mismo ejercicio próximo pasado, el importe de los cédulas personales de que se hizo cargo el Ayuntamiento para su expendicion y el de la suscricion voluntaria del «Consultor de Ayuntamientos.»

Proceder al nombramiento de las comisiones que deben representar la corporacion en los negocios generales de cada uno con arreglo á lo dispuesto en el artículo 60 de la ley municipal.

Acceder á lo solicitado por los concejales D. Cayetano Terán Fernandez,
D. Antonio Gonzalez y D. Francisco
García que por el Secretario del Ayuntamiento se saque relacion nominal de
los electores del pueblo de la Serna
que tienen derecho á votar en la constitucion de la Junta administrativa de
dicho pueblo que ha de tener lugar
con arreglo á la ley municipal, como
igual de los del pueblo de Bostronizo y
Arenas con el mismo fin.

Abonar al Secretario del Ayuntamiento doce pesetas y cincuenta céntimos por su comision á Santander á
ingresar en la Caja provincial los haberes de los Maestros y cuatro pesetas
con treinta céntimos de modelacion
impresa que abonó por su cuenta á
D. Timoteo Villa.

Abonar igualmente á la etapa de Molledo doscientas setenta pesetas y veinte y cuatro céntimos por lo quelha correspondido á este Ayuntamiento en el ejercicio próximo pasado abonar á aquella por los socorros y bagajes suministrados á los pobres transeuntes y presos conducidos por la Guardia civil, que han transitado por aquel punto.

Proceder á la formacion de las secciones de todos los vecinos contribuyentes de esta localidad que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal por todo el corriente ejercicio y que se publique su resultado por término de ocho dias.

Que se haga saber al concertante de las carnes frescas cumpla exactamen-

te las condiciones bajo las cuales se le admitió el concierto.

Nombrar para el reconocimiento de las reses que se sacrifiquen para el consumo del público á los Sres. Concejales D. Saturnino Leon y D. Francisco García y para el reconocimiento de las pesas y medidas que se usan en los establecimientos públicos á los Concejales D. Joaquin Mantilla, D. José Rasilla, D. Atanasio Rasilla y don Domingo Diaz.

Abonar al Alcalde de barrio de Arenas doscientas treinta y seis pesetas, importe de la subasta de la casa tabla matadero perteneciente al mismo pueblo de Arenas, adjudicada á D. Pedro Ceballos, cuyo importe ingresado por este en la Depositaría municipal se le abona á aquel para atender al levantamiento de cargas vecinales.

Pagar á los empleados del Municipio el haber del cuarto trimestre del próximo ejercicio pasado y á D. Fernando Pernia, vecino de Arenas, diez pesetas del alquiler de un cuarto para depósito de productos forestales.

Anunciar al público el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, el cual tendrá lugar el demingo próximo diez y nueve de Agosto corriente.

Comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que se constituya en el Ayuntamiento del partido para que con los comisionados de otros pertenecientes al mismo proceda á la discusion y aprobacion de las cuentas de gastos carcelarios correspondientes al ejercicio de 1882 á 83, así como tambien entregar al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el informe emitido por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acerca del recurso interpuesto al mismo Sr. Delegado por Francisco Pernia, vecino de Arenas, contra el procedimiento que por este citado Ayuntamiento se le sigue y demás coherederos por lo que recaudó su finado padre D. Antonio Pernia del primero y segundo trimestre del subsidio industrial del año económico de 1879 á 80 y quedó adeudando á los fondos municipales á su fallecimiento.

Manifestar á D. Manuel Perez, vecino de Raicedo, proceda á la ejecucion contra los que resultan morosos al pago del arbitrio de la ganadería del año económico de 1831 á 82, segua se le tiene autorizado en el expediente de apremios seguido contra los mismos, como rematante que es de dicho arbitrio.

M.E.C.D. 2015

Expedir la oportuna credencial á los individuos que en el sorteo celebrado, por la corporacion les ha cabido la suerte de corresponder á la Junta de asociados que regirá en todo el corriente año económico.

Abonar al Secretario del Ayuntamiento veintitres pesetas por dos comisiones que ha hecho á Santander y Torrelavega á gestionar asuntos del

mismo Ayuntamiento.

Pasar á informe de una comision nombrada del seno de la corporacion la proposicion presentada por los Concejales D. Atanasio Rasilla y D. Cayetano de Terán relativa á que se declare la incapacidad del Concejal don José Rasilla Castillo.

Convocar la Junta municipal á sesion extraordinaria para tomar acuerdo acerca del expediente presentado por el recaudador de contribuciones D. Vicente Fernandez contra los que resultan morosos al pago de la contribucion territorial del próximo ejercicio pasado, cuya recaudacion no ha podido llevarla á efecto por resultar insolventes., in obol 304 legiologum alunt.

Aprobar el informe presentado por la comision nombrada para resolver la proposicion presentada por los Concejales D. Cayetano Terán y D. Atanasio

Rasilla reclamando la incapacidad del Concejal Rasilla por tener un contrato de arriendo con el Ayuntamiento, cuyo informe se limita á que, considerando la comision que la proposicion presentada por los Sres. Rasilla y Terán, mas bien que fundada en bases sólidas, la encuentra destituida de toda razon ó fundamento porque los servicios, contratas, ministros á que se reflere el art. 43 de la ley municipal vijente son completamente distintos del arriendo de una casa habitación para la Maestra y local de escuela, cuyo arriendo por su naturaleza no se presta á lucro alguno, sino por el contrario, á causar un beneficio á la enseñanza, y que tal proposicion segun el dictámen de la comision, solo encierra en sí la idea de pertubar la buena marcha administrativa que en todos sus asuntos se propone la mayoría de la corporacion, demostrando al mismo tiempo la falta de un verdadero compañerismo, por todo lo cual opina no haber lugar á la incapacidad del Concejal D. José Rasilla. Many A leb Masilzoged al n

Formar la terna de los individuos que han de componer la Junta local de primera enseñanza y remitirla al Sr. Gobernador para su nombramiento.

Imponer la multa de setenta y cinco céntimos de peseta á D. Agustin Castañeda, D. Lúcio Quijano, D. Pedro Jorrin, D. Pedro Gonzalez, D. Antonio Terán, D. Manuel Cuevas, D. Santiago Diaz, D. Domingo Calderon y D. Raimundo Diaz por cadas que respectivamente les han sido denunciadas por el guarda local por estar causando daños en la vega comun.

Nombrar al Secretario del Ayuntamiento D. José María Perez Alvear en comision para recoger de la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia el importe de ciento veinticinco pesetas en papel de multas para las que se hagan efectivas por infraccion de las ordenanzas municipales, y abonar para el efecto el diez por ciento á la Tesorería de Hacienda.

Convocar á junta general al Ayuntamiento de Molledo para tratar de asuntos que afectan á ambas corporaciones. Remember 2st ab notachaisin

Arenas 3 de Noviembre de 1883.-El Alcalde, José Gonzalez.

El dea cuatroOTOICHabre allimo

En virtud de expediente de jurisdiccion voluntaria y de órden del señor Juez de primera instancia, se saca á pública subasta, que tendrá lugar esta en la sala audiencia de este Juzgado el dia 15 de Diciembre y hora de las once de su mañana, la siguiente finca: Pesetas. Cts. as astas, marcada on

Una posesion de la-suo obrano brantío y prado, poblada en parte de árboles frutales, radicante en el sitio de Altamira ó Castanal, en esta ciudad, de cabida ciento diez y siete carros y veintisiete céntimos, con los edificios urbanos que comprende y que detalladamente de delles constan en el expediente, valuada dicha posesion por los peritos nombrados al efecto en. . 24.000

Cuya finca pertenece al menor don Eugenio Azpiazu, y se vende para pago de algunos créditos pendientes contra la testamentaría de su finado padre D. Joaquin. Si alguna persona quiere hacer postura, concurra dicho

dia, que se le admitirá la que hiciera siempre que cubra la tasacion.

Santander y Noviembre cinco de mil ochocientos ochenta y tres. -- Visto bueno. El Juez, Arsenio de Castanedo.—El Escribano, Benigno Velasco.

D. ARSENIO DE CASTANEDO, Juez municipal y Regente de la jurisdiccion ordinaria de esta capital y partido. 88 070.12

Por este primer edicto se convoca á los que se crean con derecho á heredar á D. Juan Fernandez y Fernandez, natural de esta ciudad, hijo de D. Félix y D. María, que falleció intestado el diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta en el campamento de Baire, jurisdiccion de Bayamo, Capitan que fué del batallon cazadores de Bailen núm. 1.º, á fin de que se presenten en el Juzgado de 1.º instancia de referido Bayamo con los documentos oportunos á deducir el que les asista dentro del término de treinta dias; pues así lo tengo acordado en aceptacion de exhorto del propio Juzgado.

Dado en Santander á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. -Arsenio de Castanedo.-P. S. M.-Por Perez, Wenceslao Torre.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. D. Manuel Ruiz Gutierrez, originario de la provincia de Santander, de España, y cuyo domicilio último fué la Hacienda del Nacimiento de la Municipalidad de Yurecuaro de esta jurisdiccion, el ciudadano Licenciado Vicente Macías, Juez de primera instancia de este distrito, mandó por auto de diez y ocho del presente se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, por medio de edictos, que se publicarán de diez en diez dias en el periódico oficial del Estado, en el del Gobierno general de la República, en uno de los principales de la capital de España y en el que se redacte en la provincia de Santander; señalando para que presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, el término de treinta dias, contados desde la última publicacion de este edicto en el órgano del Gobierno general de la República, á las personas que residan en territorio mexicano, y el de tres meses contados tambien desde la última publicacion de este en uno de los periódicos de Madrid á las que residan en territorio español.

La Piedad, Cabadas Noviembre veintiuno de mil ochocientos ochenta y dos.-José Jurado, Secretario. OTHON FERNANDEZ, Prefecto de

distrito de la Piedad.

Certifico: que la firma que autoriza el anterior edicto es la del Secretario del Juzgado de primera instancia, de este distrito, Escribano público C. José Jurado.

En comprobacion, siento la presente en La Piedad, Cabadas, á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Doy fé -O. Fernandez.-W. Altamírano, Secretario. interino.

PRUDENCIANO DORANTES, Gobernador constitucional del Estado de Michoacan de Ocampo.

Certifico: que las firmas que lantorio zan la legalizacion anterior son de los ciudadanos Othon Fernandez, Prefecto del distrito de la Piedad, y de su Secretario interino Wenceslao Altamirano. - Morelia, Diciembre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y dos .-Prudenciano Dorantes. - N. Lopez, Secretario.

El infrascrito, Oficial mayor de b Secretaria de Relaciones exteriores Certifica que el Sr. D. Prudenciano Do rantes es Gobernador del Estado de Michoacan y suya la firma que ante

México 20 de Enero de 1883.—Josa Fernandez.

En los primeros dias de Octubre 80 ha extraviado del pasto comun del Ayuntamiento de Ruiloba un caballo semental y de silla de las señas guientes:

Alzada más de siete cuartas, pelo tordo, los remos más oscuros que el cuerpo, cabeza descarnada, crin corta. cola más clara de medio abajo, edad cinco años, marcado con las iniciales N. S.

La persona que sepa el paradero del caballo avisará á su dueño D. Celestino García, de Torrelavega, quien pagará los gastos causados y gratificará al que le presente el dicho caballo.

Captenno 3. -- Policia urba

En los últimos dias del mes de Octubre último se ha extraviado del pasto comun del Ayuntamiento de Argoños una vaca de las señas siguientes:

Edad como de cinco años, color moreno por debajo y por encima color avellana, astas regulares y acorvadas, estil.

La persona que sepa el paradero de dicha vaca avisará á su dueño D. Roque Veci y Gutierrez, de expresado Argoños, quien pagará los gastos cansados y gratificará al que le presente dicha vaca.

A los Sres. Alcaldes de la provincia El Editor del Boletin oficial suplical estos se sirvan remitirle a fin de cal mes, bien en sellos de correos ó en li branzas del giro mútuo, el importe d los anuncios de pago insertos en dicho período que por conducto del Gobierno civil dirigen para su publicacion, tales como pérdidas de ganados ó aprehension de estos, ú otros anuncios que sean á peticion de parte, y cuyo precio de diez céntimos de peseta por cada linea está marcado en la cabeza del periódico.

De este modo se evitarán pagar el gasto de comision que en otro caso les cargariamos teniendo que girar contra ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacemos a los Juzgados de primera instancia y municipales que manden insertar providencias que sean de pago.

JARABE H. FLON LEWITIVO-PECTORAL

los costipados y las inflamaciones de les bronquios que tienen una causa nerviosa. Paris, 28, rue Taithout y rue des Archives, 19 No olvidar que cada Frasco de 2 F ... 50 LLEVA LA FIRMA W FLOW W

TEATRO PRINCI

Funcion para hoy jueves. (10 DE ABONO.)

Segunda representacion del aplaudido melodrama en tres actos, titulado:

LA TEMPESTAD.

Entrada general una peseta.

A LAS 7 Y MEDIA. Excina, Diputacion Se prepara para ponerse en escena la preciosa zarzuela que tanto ha llamado la atencion en los teatros de Madrid, titulada:

BOCACCIO.

IMP. DE SALVADOR ATIENZA, CARBAJAL, 4.

SI prin men durr reno xime en la vir d rech mier

La

prov.

dema

se in

la Na

enter

cont

en s

refor mini yjus inca to el bien cias, mab nera que

prin saro exis siglo decis es lo Susc algu

por las c com conj

Sufr nece fuer que y ef